

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1452 DE 2025

(26 NOV 2025)

"Por la cual se da por terminado un encargo y se encarga en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, en su artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 7 del Decreto 775 de 2005, establece lo siguiente:

"Los empleos de las entidades reguladas por el presente decreto son de carrera, con excepción de los empleos de libre nombramiento y remoción.

Son de libre nombramiento y remoción los siguientes (...):

7.1 Superintendente, Superintendente Delegado, Intendente, Secretario General, Director de Superintendencia, Director Administrativo, Financiero, Técnico u Operativo; Subdirector Administrativo, Financiero, Administrativo y Financiero, Técnico u Operativo, Director de Gestión, Jefes de Control Interno y de Control Interno Disciplinario, Jefe de Oficina, Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, Planeación, Prensa o de Comunicaciones, o quien haga sus veces en cualquiera de los cargos descritos sin tener en cuenta la denominación (...)"

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: "Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, señala: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

RESOLUCIÓN NÚMERO 1452 DEL 26 NOV 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo y se encarga en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Que mediante Resolución No. 1269 de 28 de octubre de 2025, se aceptó renuncia al Doctor **ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.135.022 al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CÓDIGO 0037 GRADO 22**, ubicado en la Secretaría General, a partir del 04 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 1285 de 30 de octubre de 2025, se encargó a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.450.579 en el empleo **SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CÓDIGO 0037 GRADO 22**, ubicado en la Secretaría General, del cual tomó posesión el 04 de noviembre de 2025.

Que por estrictas necesidades del servicio y con la finalidad de dar efectiva continuidad a la Secretaría General, procede terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 1285 de 30 de octubre de 2025 a la funcionaria **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ** y encargar del empleo en mención, a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.561.484, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CÓDIGO 1045 GRADO 13** ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que analizada la hoja de vida de la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.561.484, cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo que conforma la planta global de la Superintendencia del Subsidio Familiar, según Resolución No. 0319 de 2023, y demás normas concordantes para ser encargada en el empleo de **SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CÓDIGO 0037 GRADO 22**, ubicado en la Secretaría General.

Que el artículo 2 del Decreto 0611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CÓDIGO 0037 GRADO 22**, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$14.516.572)**.

Que el presente reconocimiento y pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 de 2025.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el encargo del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CÓDIGO 0037 GRADO 22**, ubicado en la Secretaría General a la

RESOLUCIÓN NÚMERO 1452 DEL 26 NOV 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo y se encarga en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

servidora pública **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.450.579, a partir del 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR del empleo de **SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CÓDIGO 0037 GRADO 22**, ubicado en la Secretaría General a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.561.484, hasta que se provea la vacante.

Parágrafo: el presente encargo del empleo se confiere sin desvincularse del ejercicio de las funciones propias del cargo que desempeña actualmente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la servidora pública **CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.450.579 al correo ccontrerasg@ssf.gov.co.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.561.484, al correo electrónico cmartinezj@ssf.gov.co, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual y Los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los **26 NOV 2025**

CADENA MARTINEZ Firmado digitalmente por
SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ SANDRA
VIVIANA
Fecha: 2025.11.26 17:28:28 -05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista GGTH 
Reviso: Johnny Abad Martínez Fontalvo- Coordinador GGTH 
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Asesora Despacho 

